

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre 19 de 2022

Se allegan memoriales por parte de las Doctoras Erika Paola Pardo Martínez y Yurieth Vanessa Peña Parra, por medio de los cuales manifiestan que no aceptan las designaciones realizadas mediante proveído del 29 de junio de esta anualidad, la primera por cuanto tiene a su cargo 11 procesos como abogada de oficio, en tanto que la segunda por cuanto manifiesta sostiene una amistad íntima con el apoderado judicial de la parte demandante, siendo ello de recibo para este despacho judicial a voces de lo establecido en los artículos 48 numeral 7 y 141 numeral 9 del C.G.P.

En consecuencia se aceptarán las declinaciones y a su vez se pasará a designar a los abogados que siguen en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la declinación realizada por las Doctoras Erika Paola Pardo Martínez y Yurieth Vanessa Peña Parra, a las designaciones realizada mediante proveído del 29 de junio de 2022.

SEGUNDO: Designar como apoderada en amparo de pobreza de Josefina Gamba a la Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruíz, para que la represente en el presente proceso, concretamente para la contestación de la demanda y hasta su terminación.

Por secretaría en la comunicación que se libre a la profesional, adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto y que la notificación a Josefina Gamba del auto admisorio de la demanda fue surtida el día 26 de agosto de 2021 y suspendida con la solicitud de amparo de pobreza el 30 de agosto de esa misma anualidad.

TERCERO: NOMBRAR como curador ad litem de los herederos indeterminados de los causantes Ana Dolores Sáenz viuda de Pardo o Dolores Sáenz viuda de Pardo, Cristóbal Pardo Sáenz, David Pardo Sáenz, Tomás Pardo Sáenz y Adán Pardo Sáenz, y demás personas desconocidas e indeterminadas que crean tener derecho alguno sobre el bien objeto de usucapión, con quien se surtirá la notificación del auto que admite la demanda dentro del proceso verbal de pertenencia radicado bajo el consecutivo 2020-00065 y quien además deberá ejercer el cargo hasta la terminación del proceso, al doctor Edgar Yesid Pineda Sánchez, quien es una abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** esta designación debiendo por secretaría librarse la comunicación correspondiente. Se advierte que los gastos de curaduría han sido previamente establecidos en auto del 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

053 DE HOY, 20 DE Sept DE 2022

EL SECRETARIO,